

Consejo

C/60/14

**Sexagésima sesión ordinaria
Ginebra, 23 de octubre de 2026**

**Original: Inglés
Fecha: 6 de agosto de 2026**

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE EL PLAN DE SEGURO MÉDICO TRAS LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO DE LA OMPI/UPOV

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

1. En su centésima tercera sesión, celebrada en Ginebra el 23 de octubre de 2025, el Comité Consultivo recibió información actualizada sobre el establecimiento de un plan multiempleador, denominado "Plan de seguro médico pagadero tras la separación del servicio (Plan de ASHI) de la OMPI/UPOV". El objetivo del Plan de ASHI es administrar los recursos financieros proporcionados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la UPOV con el fin de financiar el pasivo de cada Organización relacionado con el seguro médico pagadero tras la separación del servicio (ASHI) proporcionado a los beneficiarios que reúnan los requisitos necesarios (véase el documento [CC/103/3](#)).
2. De conformidad con los párrafos 10 y 11 del documento CC/103/3, el informe anual sobre el Plan de ASHI de la OMPI/UPOV estará sujeto a la supervisión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC) de la OMPI y del Comité Consultivo, que, entre otras cosas, examinarán la auditoría independiente de los estados financieros del plan, y El Auditor Externo realizará una auditoría anual del Plan de ASHI.
3. El Anexo del presente documento contiene el Informe del Auditor Externo sobre los estados financieros del Plan de ASHI para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025.
4. *Se invita al Consejo a tomar nota del "Informe del Auditor Externo sobre el Plan de seguro médico pagadero tras la separación del servicio (Plan de ASHI) de la OMPI/UPOV".*

[Sigue el Anexo]



BPK RI EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE
LA REPÚBLICA DE INDONESIA

INFORME DE AUDITORÍA

Plan de seguro médico pagadero
tras la separación del servicio
(ASHI) de la OMPI/UPOV
Ejercicio 2025

MAYO DE 2026

Índice

Índice.....	2
Lista de cuadros.....	3
Carta de envío.....	4
I. Informe del auditor externo sobre los estados financieros: dictamen de auditoría	5
II. Informe extenso del auditor externo	8
Resumen.....	8
A. Mandato, alcance y metodología.....	9
B. Resumen financiero	10
C. Seguimiento de recomendaciones anteriores.....	12
D. Conclusiones, constataciones y recomendaciones de la auditoría.....	12
1. Conclusión de la auditoría	12
2. Conclusiones y recomendaciones	12
<i>Establecimiento de una política formalizada para la asignación de gastos administrativos entre las porciones del fondo del Plan de ASHI correspondientes a la OMPI y a la UPOV...</i>	12
<i>Establecimiento de una política documentada que regule las condiciones y el procedimiento de retiro de fondos del Plan de ASHI</i>	13
<i>Acuerdo de inversión mancomunada para los activos del Plan de ASHI en el marco de la cartera estratégica de la OMPI.....</i>	14
E. Transmisiones de información por la dirección.....	15
1. Amortizaciones y pérdidas de efectivo y otros activos.....	15
2. Pagos a título graciable.....	15
3. Casos de fraude y presunción de fraude	16
F. Agradecimientos.....	16
Anexo 1. Lista de siglas	17

Lista de cuadros

Cuadro 1. Principales indicadores financieros	11
---	----

Carta de envío

Número: 48/B/S/KETUA/POI.01/05/2026
Señor Director General
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
34, chemin des Colombettes
CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)

Señora Secretaria General Adjunta
Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)
34, chemin des Colombettes
CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)

Estimado Sr. Director General, estimada Sra. Secretaria General Adjunta:

De conformidad con la Regla B.3.3, tengo el honor de presentar el informe de auditoría del Tribunal de Cuentas de Indonesia (Badan Pemeriksa Keuangan (BPK)).

El presente informe incluye el dictamen del auditor externo y el informe extenso del auditor externo sobre los estados financieros auditados del Plan de ASHI correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025, elaborados por la dirección del Plan de ASHI.

Atentos saludos,

[firmado]

**Sra. Isma Yatun, auditora financiera certificada, auditora forense certificada
Presidenta del Tribunal de Cuentas de la República de Indonesia
Auditor externo**

**Yakarta (Indonesia)
11 de mayo de 2026**

I. Informe del auditor externo sobre los estados financieros: dictamen de auditoría

Al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Secretaria General Adjunta de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)

Dictamen

Hemos auditado los estados financieros del Plan OMPI/UPOV de seguro médico pagadero tras la separación del servicio (ASHI), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en el activo neto, el estado de flujo de efectivo y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales para el ejercicio cerrado en esa fecha; y las notas de los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos reflejan fielmente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como el rendimiento financiero y el flujo de efectivo del Plan de seguro médico pagadero tras la separación del servicio correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad del sector público (IPSAS).

Fundamento del dictamen

Hemos realizado la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría (ISA). Nuestra responsabilidad con arreglo a esas normas se expone en el apartado del informe correspondiente a la responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Somos independientes del Plan de ASHI, de conformidad con los requisitos éticos pertinentes para nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requisitos.

Consideramos que los elementos de prueba obtenidos son suficientes y adecuados para fundamentar nuestro dictamen.

Información adicional

La Dirección es responsable de la información adicional, que comprende el informe del presidente del Comité Asesor, que figura más abajo, pero que no comprende los estados financieros ni el informe de auditoría correspondiente.

Nuestro dictamen sobre los estados financieros no abarca la información adicional y, salvo en la medida en que se indique explícitamente lo contrario en nuestro informe, no expresamos ninguna garantía al respecto.

Nuestra responsabilidad consiste en leer la información adicional y, al hacerlo, considerar si esa información difiere sustancialmente de los estados financieros o de nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría o si, por el contrario, parece contener incorrecciones sustanciales. Si, a partir de nuestra labor, llegamos a la conclusión de que existe una incorrección sustancial en esa información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que comunicar a este respecto.

Responsabilidades de la Dirección y de quienes se encargan de la gobernanza respecto de los estados financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con las IPSAS, así como del control interno que considere necesario para preparar unos estados financieros exentos de incorrecciones sustanciales, sean debidas a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad del Plan de ASHI para continuar su actividad, revelando, en su caso, las cuestiones relacionadas con esa capacidad y utilizando el principio contable pertinente, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar el Plan de ASHI o cesar sus operaciones, o no tenga más alternativa realista que hacerlo.

La Asamblea General de la OMPI y el Consejo de la UPOV, en su calidad de órganos encargados de la gobernanza, son responsables de supervisar el proceso de presentación de informes financieros del Plan de ASHI.

Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener garantías razonables de que los estados financieros en su conjunto están exentos de incorrecciones sustanciales, sean por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestro dictamen. Unas garantías razonables constituyen un alto nivel de seguridad, pero no garantizan que en una auditoría realizada de conformidad con las ISA se detecten siempre incorrecciones sustanciales.

Estas pueden deberse a fraudes o errores, y se entiende que son significativas cuando, al considerarlas individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que afectasen a las decisiones económicas tomadas por los usuarios de los estados financieros sobre la base de estos.

En el Anexo del presente informe figura una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en la auditoría de los estados financieros. Esa descripción forma parte del informe de auditoría.

Comunicamos a quienes tienen encomendada la gobernanza, entre otras cuestiones, el alcance y el calendario previstos para la auditoría, así como los principales resultados, incluidas las deficiencias importantes en el control interno que detectamos durante la auditoría.

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios

Además, en nuestro dictamen, las transacciones del Plan de ASHI de las que hemos tenido conocimiento o que hemos comprobado en el marco de nuestra auditoría se han ajustado, en todos los aspectos significativos, al Reglamento del Plan de ASHI.

De conformidad con el Reglamento del Plan de ASHI, también hemos emitido un informe extenso sobre nuestra auditoría de dicho Plan.

[firmado]

**Sra. Isma Yatun, auditora financiera certificada, auditora forense certificada
Presidenta del Tribunal de Cuentas de la República de Indonesia
Auditor externo**

**Yakarta (Indonesia)
11 de mayo de 2026**

Anexo: Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros

En el marco de una auditoría conforme a las ISA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional a lo largo de toda la auditoría. También nos encargamos de:

- determinar y evaluar los riesgos de incorrección sustancial en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñar y aplicar procedimientos de auditoría que tengan en cuenta esos riesgos y obtener pruebas de auditoría suficientes y adecuadas para fundamentar nuestro dictamen; el riesgo de no detectar una incorrección sustancial derivada de fraude es mayor que en el caso de una incorrección derivada de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionadas, tergiversaciones o la anulación del control interno;
- conocer el control interno pertinente para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos adecuados a las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar un dictamen sobre la eficacia del control interno del Plan de ASHI;
- evaluar la idoneidad de las políticas contables aplicadas, la pertinencia de las estimaciones contables y la correspondiente información facilitada por la Dirección;
- extraer conclusiones sobre la idoneidad de la utilización por la Dirección de la base contable para la continuidad de la actividad y, a partir de las pruebas obtenidas, determinar si existe una incertidumbre sustancial en relación con hechos o condiciones que puedan arrojar dudas considerables sobre la capacidad del Plan de ASHI para continuar su actividad; si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre sustancial, en el informe de auditoría debemos llamar la atención sobre los datos que figuran en los estados financieros o, si no son suficientes, modificar nuestro dictamen; nuestras conclusiones se basan en las pruebas obtenidas hasta la fecha del informe de auditoría. sin embargo, los acontecimientos o condiciones futuros pueden hacer que el Plan de ASHI pierda la capacidad de continuar su actividad; y
- evaluar la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros reflejan las operaciones y hechos subyacentes de forma que ofrezcan una imagen fiel.

II. Informe extenso del auditor externo

Resumen

El año 2025 corresponde al primer ejercicio financiero del Plan OMPI/UPOV de seguro médico pagadero tras la separación del servicio (Plan ASHI). A lo largo del año, el Plan de ASHI recibió contribuciones por valor de 60,1 millones de francos suizos e ingresos por inversiones de 14,2 millones de francos suizos, mientras que sus gastos de explotación ascendieron a 121 000 francos suizos. El total de activos del plan aumentó, pasando de 268,5 millones de francos suizos a 342,7 millones de francos suizos, con un efectivo de 16,6 millones de francos suizos e inversiones por valor de 326,1 millones de francos suizos.

En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la República de Indonesia (Badan Pemeriksa Keuangan (BPK)) presenta este informe tras una auditoría exhaustiva de los estados financieros del Plan de ASHI correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025. La auditoría se realizó de conformidad con las normas internacionales de auditoría (ISA).

Objetivos de la auditoría

La auditoría financiera se ha realizado principalmente para que el BPK pueda formarse una opinión sobre si los estados financieros del Plan de ASHI correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 se presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad del sector público (IPSAS). Ello incluye una evaluación de si las transacciones se ajustan, en todos los aspectos significativos, al Reglamento del Plan de ASHI.

Resultados de la auditoría

En nuestra opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como el rendimiento financiero, el flujo de efectivo y la comparación entre los importes presupuestados y reales del Plan de ASHI correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las IPSAS.

Además, las transacciones de 2025 se ajustan, en todos los aspectos significativos, al Reglamento del Plan de ASHI.

Asuntos financieros

El BPK tomó nota de que 2025 correspondió al primer ejercicio del Plan de ASHI, establecido como plan multiempleador con arreglo a la norma IPSAS 39, Beneficios a los empleados. Los estados financieros se prepararon con arreglo a las IPSAS por primera vez, sin información comparativa, por tratarse del primer período de referencia.

El BPK ha reconocido tres ámbitos susceptibles de mejora en relación con la formalización de políticas de asignación de gastos y retiro de fondos, y con el acuerdo de inversión mancomunada. Abordar estos ámbitos respaldaría una gobernanza financiera y una rendición de cuentas sólidas y a largo plazo.

Recomendaciones de auditorías anteriores

Habida cuenta de que 2025 correspondió al primer ejercicio de Plan de ASHI, no hay recomendaciones de auditorías anteriores que merezcan seguimiento.

A. Mandato, alcance y metodología

1. El Plan OMPI/UPOV de seguro médico tras la separación del servicio (ASHI) se estableció como un plan multiempleador con arreglo a las IPSAS 39 Beneficios a los empleados, tras su aprobación por las Asambleas de la OMPI en su 65.ª sesión, de julio de 2024 (Documento A/65/6) y con el respaldo del Comité Consultivo de la UPOV. El plan de ASHI administra los recursos financieros proporcionados por la OMPI y la UPOV con el fin de financiar el pasivo de cada organización correspondiente al seguro médico tras la separación del servicio (ASHI) proporcionado a los participantes que reúnan los requisitos. El año 2025 correspondió al primer ejercicio del Plan de ASHI.
2. De conformidad con el artículo B.3.3 del Reglamento del Plan de ASHI y al mandato del Comité Asesor emitido por el director general de la OMPI (orden de servicio n.º 01/2025), el BPK llevó a cabo una auditoría de los estados financieros del Plan de ASHI correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
3. La auditoría financiera se ha realizado principalmente para que el BPK pueda para obtener garantías razonables de que los estados financieros del Plan de ASHI correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 se presentan fielmente, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad del sector público (IPSAS). Ello incluye una evaluación de si las transacciones del Plan de ASHI se ajustan, en todos los aspectos significativos, al Reglamento del Plan de ASHI.
4. La auditoría abarcó los estados financieros del Plan de ASHI, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025; el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en el activo neto, el estado de flujo de efectivo y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales para el ejercicio cerrado en esa fecha, y las notas a los estados financieros.
5. La auditoría se realizó de conformidad con las normas internacionales de auditoría (ISA). Las normas establecen que el BPK debe cumplir los requisitos éticos y planificar y realizar la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros del Plan de ASHI están exentos de incorrecciones sustanciales.
6. La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos, una evaluación de los riesgos y un análisis por muestreo de los registros contables y otras pruebas justificativas, en la medida en que el BPK lo consideró necesario para emitir un dictamen sobre los estados financieros.
7. El BPK ha entendido los procesos operativos y contables del Plan de ASHI, así como de los controles internos relacionados con los estados financieros, lo que nos ha ayudado a detectar los riesgos que podrían tener repercusión en dichos estados financieros. Se han tenido en cuenta los controles internos para idear procedimientos de auditoría adecuados, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Plan de ASHI.
8. Puesto que 2025 corresponde al primer ejercicio financiero del Plan de ASHI, no hay recomendaciones de años anteriores del auditor externo que quepa examinar.
9. El BPK colaboró con la dirección del Plan de ASHI y la División de Finanzas de la OMPI para entender las actividades financieras y determinar su pertinencia a la auditoría.
10. El Reglamento del Plan de ASHI establece que el auditor externo deberá emitir un dictamen y un informe sobre la auditoría de los estados financieros. La forma y el contenido de nuestro informe se ajustan a la Norma NIA 700 (Revisada), Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros, y es posible que deban introducirse modificaciones a la luz de las constataciones de la auditoría.
11. Las cuestiones que se plantearon a raíz de la auditoría se trataron con la Dirección. Los comentarios y las respuestas recibidas de la Dirección se han incorporado en este informe, cuando ha sido pertinente.

12. Es este el primer informe extenso sobre el Plan de ASHI. El informe sigue una estructura de presentación estándar para facilitar su lectura.

B. Resumen financiero

Datos clave	
60,1 millones de francos suizos	Total de contribuciones recibidas en 2025
14,2 millones de francos suizos	Total de ingresos por inversiones en 2025
74,3 millones de francos suizos	Total de ingresos consignados en 2025
121 000 francos suizos	Total de gastos realizados en 2025
342,7 millones de francos suizos	Total e activos del plan al 31 de diciembre de 2025
1 106	Total del Plan de ASHI por participante (OMPI: 1 090; UPOV: 16)
59,2 %	Índice de financiación del ASHI por la OMPI al 31 de diciembre de 2025 ¹
24,2 %	Índice de financiación del ASHI por la UPOV al 31 de diciembre de 2025

13. En los párrafos siguientes se presenta el resumen general de los estados financieros del Plan de ASHI correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025. Habida cuenta de que el ejercicio 2025 es el primero, no se presenta información comparativa.

Presupuesto

14. La Secretaría de la OMPI prepara el presupuesto anual del Plan de ASHI para los gastos que se imputarán directamente a los fondos gestionados por el Plan de ASHI. El Comité Asesor examina el presupuesto anual elaborado.
15. En su primera sesión, el Comité Asesor aprobó un presupuesto de gastos definitivo de 66 000 francos suizos para el ejercicio 2025. El gasto real, de 65 000 francos suizos, representó el 98,5 % del presupuesto aprobado. Además, el Plan de ASHI incurrió en 56 000 francos suizos de gastos en concepto de honorarios de asesoramiento en materia de inversiones, que no se incluyen en la dotación presupuestaria de devengo modificada, como se indica en la nota 6 de los estados financieros. Por lo tanto, el total de gastos del ejercicio, según el principio de devengo, ascendió a 121 000 francos suizos.

Rendimiento financiero

16. En 2025, primer ejercicio del Plan de ASHI, el total de ingresos ascendió a 74 288 000 francos suizos, de los cuales 60 082 000 procedían de las contribuciones de las organizaciones participantes (OMPI: 60 029 000 francos suizos; UPOV: 53 000 francos suizos) y unos ingresos por inversiones de 14 206 000 francos suizos. Los ingresos por inversiones corresponden a la parte asignada al Plan de ASHI del rendimiento de la cartera estratégica de la OMPI, lo que refleja una rentabilidad de la inversión del 5,5 % durante el año.
17. Los gastos totales del ejercicio ascendieron a 121 000 francos suizos, desglosados en 65 000 francos suizos en concepto de gastos de explotación y administrativos y 56 000 francos suizos en concepto de gastos de asesoramiento. Los gastos de explotación y administrativos se reparten entre la OMPI y la UPOV en función de la ponderación relativa de los activos del plan.

¹ Dicho índice de financiación se calcula sobre la base del pasivo actuarial según la norma IPSAS 39 (576 891 000 francos suizos). En el estudio de gestión de activos y pasivos, de 2025, se señala que el índice de financiación del ASHI por la OMPI es del 85,9 %, calculado sobre la base de un pasivo, que se desprende del estudio de gestión de activos y pasivos, de 397 700 000 francos suizos y partiendo de una hipótesis de rendimiento esperado a largo plazo. Las dos cifras responden a preguntas diferentes y no son directamente comparables.

18. En 2025, se observó en el Plan del ASHI un incremento neto de los activos del Plan de 74 167 000 francos suizos. De conformidad con la IPSAS 39, este superávit se contabiliza como un incremento del activo del plan destinado a cubrir el pasivo, y no como activo neto, lo que refleja la naturaleza del Plan de ASHI como plan multiempleador en el que todos los activos se mantienen en beneficio de las organizaciones participantes.

Situación financiera

19. El total de activos del plan pasó de 268 532 000 francos suizos a 1 de enero de 2025 a 342 699 000 francos suizos a 31 de diciembre de 2025. El activo incluye efectivo y equivalentes de efectivo por valor de 16 644 000 francos suizos e inversiones por valor de 326 055 000 francos suizos. El Plan de ASHI informa de un activo neto nulo por diseño, ya que todos los activos del plan se reconocen como pasivo frente a las organizaciones participantes con arreglo a la norma IPSAS 39.

Solidez financiera

20. Habida cuenta de que el Plan de ASHI es un plan de prestaciones multiempleador con arreglo a la norma IPSAS 39, no son aplicables los coeficientes financieros tradicionales. La solidez financiera del Plan de ASHI se evalúa a través de sus índices de financiación: el pasivo relativo al ASHI de la OMPI, que asciende a 576 891 000 francos suizos, está financiado en un 59,2 % sobre la base de la norma IPSAS 39, mientras que el pasivo relativo al ASHI de la UPOV, que asciende a 4 783 000 francos suizos, está financiado en un 24,2 %. La base de activos combinada del Plan de ASHI, de 342,7 millones de francos suizos, constituye una base sólida para el objetivo del plan de financiación a largo plazo.

Cuadro 1. Principales indicadores financieros

Descripción del indicador	2025
Situación de financiación¹	
Índice de financiación del ASHI por la OMPI	59,2 %
Índice de financiación del ASHI por la UPOV	24,2 %
Crecimiento del activo del Plan²	
Activos del plan a la apertura (en miles de francos suizos)	268 532
Activos del plan al cierre (en miles de francos suizos)	342 699
Incremento neto de los activos del Plan (en miles de francos suizos)	74 167
Índice de crecimiento de los activos	27,6 %
Indicadores de inversión y rentabilidad³	
Rentabilidad de la inversión	5,5 %
Porcentaje de gastos (gastos / media de activos del Plan)	0,04 %
Fuente: Estados financieros del Plan de ASHI correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025	
¹ El índice de financiación mide la proporción del pasivo relativo al ASHI determinada actuarialmente y cubierta por los activos del plan de ASHI. Pasivo relativo al ASHI de la OMPI: 576 891 000 francos suizos; Pasivo relativo al ASHI de la UPOV: 4 783 000 francos suizos.	
² El crecimiento del activo del plan refleja el incremento neto del total de activos del Plan de ASHI durante el ejercicio financiero, impulsado por las contribuciones de las organizaciones participantes y los ingresos por inversiones.	
³ La rentabilidad de la inversión representa la cuota asignada al Plan de ASHI del rendimiento de la cartera estratégica de la OMPI. Habida cuenta de que el ejercicio 2025 es el primero, no se presenta información comparativa.	

C. Seguimiento de recomendaciones anteriores

21. Puesto que 2025 corresponde al primer ejercicio financiero del Plan de ASHI, no hay recomendaciones anteriores del auditor externo a las que quepa dar seguimiento.
22. Cualquier recomendación que se formule en la presente auditoría será objeto de seguimiento y se tendrá en cuenta en futuros ciclos de auditoría.

D. Conclusiones, constataciones y recomendaciones de la auditoría

1. Conclusión de la auditoría

23. El BPK ha auditado los estados financieros del Plan de ASHI correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025, que comprenden el estado de situación financiera, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en el activo neto, el estado de flujo de efectivo y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales y las notas de los estados financieros, que se presentan fielmente, en todos sus aspectos sustanciales, conformes a las IPSAS. Además, todas las operaciones subyacentes cumplen con el Reglamento del Plan de ASHI.
24. Los estados financieros del Plan de ASHI se han elaborado de conformidad con la norma IPSAS 39, Beneficios a los empleados, como plan multiempleador. Se trata del primer conjunto de estados financieros elaborados por el Plan de ASHI y, en consecuencia, no se presenta información comparativa. Las políticas contables aplicadas guardaron coherencia con los requisitos de las IPSAS y el Reglamento del Plan de ASHI.

2. Conclusiones y recomendaciones

Establecimiento de una política formalizada para la asignación de gastos administrativos entre las porciones del fondo del Plan de ASHI correspondientes a la OMPI y a la UPOV

25. El Reglamento del Plan de ASHI establece en sus reglas una metodología detallada para atribuir ingresos a la porción del fondo que corresponde a cada organización. Sin embargo, no existe una disposición equivalente en lo que respecta a los gastos. Los costos de explotación compartidos -incluidos los costos de personal, honorarios de consultores externos, viajes y gastos financieros- carecen de una metodología formalizada de asignación.
26. Aunque el Comité Asesor aceptó una base de asignación ponderada por activos durante su sesión inaugural, el 8 de diciembre de 2025, esta decisión no se documentó formalmente, salvo en las actas de la reunión. El enfoque de asignación no ha sido:
 - incorporado en el Reglamento del Plan de ASHI ni en una instrucción administrativa suplementaria; y tampoco
 - aprobado formalmente tanto por el director general de la OMPI como por la secretaria general adjunta de la UPOV.
27. Si bien la magnitud financiera era baja, ya que los costos anuales de explotación ascienden aproximadamente a 52.000 francos suizos sobre la base del presupuesto de 2026 aprobado en la reunión del Comité Asesor de 2025, la ausencia de una metodología de asignación de gastos formalmente documentada creó una asimetría estructural en el marco interno de gestión financiera del Plan de ASHI.
28. La Regla B.3.2 exige que la Secretaría de la OMPI realice cálculos por separado de la porción de los fondos correspondiente a cada una de las organizaciones participantes, y la integridad de esos cálculos depende de una base coherente y documentada para atribuir todos los movimientos —incluidas las deducciones de gastos— a la porción de cada parte.

29. El Reglamento del Plan de ASHI se concibió principalmente para establecer la estructura de gobernanza y la metodología de atribución e inversión de activos. La asignación de los costos operativos compartidos se abordó a escala institucional mediante la decisión del Comité Asesor de diciembre de 2025, pero no se elevó al nivel de política formal incorporada en el Reglamento. Esto refleja el carácter inicial del plan y la priorización de las cuestiones estructurales de alto nivel durante el período de establecimiento.
30. La falta de una política formalizada de asignación de gastos creó un riesgo de incoherencia. Sin una política vinculante, la base de asignación podría variar entre ejercicios, sin la aprobación formal de ambas organizaciones, lo que socavaría la comparabilidad de los estados financieros del Plan de ASHI. Además, la supervisión del presupuesto anual por parte del Comité Asesor, con arreglo a la Regla A.1.4, no podría ser plenamente eficaz respecto de ambas organizaciones participantes si la base de asignación no estuviera documentada formalmente y acordada por ambas partes.

Recomendación 1

El BPK recomienda que la Secretaría de la OMPI someta la cuestión de la metodología de asignación de gastos al comité asesor para que este adopte una decisión formal sobre si la base ponderada por activos se codifica como política permanente dentro del marco de gobernanza del Plan de ASHI, con el fin de garantizar una aplicación coherente en ejercicios futuros y respaldar la supervisión eficaz del presupuesto anual por parte del Comité, de conformidad con la Regla A.1.4.

Respuesta de la Dirección

El Plan acepta la recomendación y colaborará con la Secretaría de la OMPI en la metodología de asignación de gastos, tras lo cual, el Comité Asesor estudiará las opciones presentadas para la codificación como política permanente dentro del marco de gobernanza del Plan de ASHI. Se prevé que la acción se lleve a cabo a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

Establecimiento de una política documentada que regule las condiciones y el procedimiento de retiro de fondos del Plan de ASHI

31. El Reglamento del Plan de ASHI contiene seis disposiciones detalladas que regulan las entradas de fondos. Sin embargo, el Reglamento no hace referencia alguna al mecanismo para la salida de fondos. La única referencia al uso de fondos es un apartado del Reglamento en la que se establece que podrían devolverse a la OMPI y a la UPOV los fondos adelantados en nombre del Plan de ASHI, a petición del contralor de la OMPI o del secretario general adjunto de la UPOV.
32. Ese apartado no aborda:
- la frecuencia de los pedidos de devolución;
 - la documentación exigida para respaldar las solicitudes de devolución;
 - proceso de aprobación y autorización de retiro de fondos;
 - límites mínimos o máximos para cada una de las peticiones; y
 - procedimiento y plazos para los casos en que los activos líquidos sean insuficientes para satisfacer las peticiones.
33. Durante la auditoría no se ha encontrado ninguna política complementaria, instrucción administrativa ni directriz interna que aborde esas cuestiones.

34. Si bien la repercusión financiera en el primer ejercicio es limitada —ya que el Plan de ASHI aún no ha comenzado a realizar devoluciones en gran escala—, la ausencia de un marco de desembolsos documentado se convertiría en una deficiencia de control cada vez más significativa a medida que el Plan de ASHI vaya madurando. Además, las devoluciones se convertirían en una actividad habitual de explotación. El Comité Asesor necesita un marco definido que le permita evaluar si el retiro de fondos se está llevando a cabo de manera adecuada.
35. El Reglamento del Plan de ASHI se elaboró principalmente con el fin de establecer el marco jurídico y de gobernanza del plan y definir la metodología para la contabilización de activos con arreglo a la Norma IPSAS 39, Beneficios a los empleados. En el reglamento inicial, se dejó deliberadamente una cierta flexibilidad en los mecanismos por los que el Plan de ASHI devuelve a la OMPI y a la UPOV el pago de prestaciones, a la espera de que se concrete el método de reembolso elegido. Esto refleja la fase inicial del desarrollo operativo del Plan de ASHI, en la que la prioridad inmediata era establecer el marco de contabilización, más que los mecanismos de desembolso.
36. La falta de una política documentada de desembolsos puede generar un riesgo de control. Sin unos procedimientos definidos, las peticiones de devolución al Plan de ASHI podrían presentarse con cualquier frecuencia, por cualquier importe y basándose en cualquier tipo de documentación, sin que exista un marco de control formal que regule el proceso. Además, el Comité Asesor no podría desempeñar eficazmente su función de supervisión, conforme a la Regla A.1.1, en lo que respecta a los desembolsos de fondos si no existe una política que defina en qué consisten las prácticas adecuadas de desembolso.

Recomendación 2

El BPK recomienda que la Secretaría de la OMPI elabore un procedimiento documentado de desembolso que abarque los plazos, los requisitos de documentación y la metodología para las peticiones de devolución, y que lo presente al Comité Asesor para su aprobación, a modo de recomendación dirigida al director general de la OMPI y a la secretaria general adjunta de la UPOV, de conformidad con la Regla A.1.6, antes de que se inicien las devoluciones en gran escala.

Respuesta de la Dirección:

El Plan acepta la recomendación y se presentará una propuesta de procedimiento, tal como se recomienda en la observación, como opción para su aprobación por el Comité Asesor en forma de orientación para el director general de la OMPI y la secretaria general adjunta de la UPOV, de conformidad con la regla A.1; esas propuestas abarcarán el calendario, la documentación y la metodología necesarios para que el director general o la secretaria general adjunta soliciten el inicio de la devolución de los fondos abonados por la organización o las organizaciones para financiar el ASHI. Se prevé que la acción se lleve a cabo a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

Acuerdo de inversión mancomunada para los activos del Plan de ASHI en el marco de la cartera estratégica de la OMPI

37. Los activos de inversión del Plan de ASHI representan una proporción asignada de los fondos de inversión de la cartera estratégica de la OMPI, que también incluyen activos destinados a las obligaciones de la OMPI en materia de repatriación y vacaciones acumuladas. El Plan de ASHI no mantiene activos en una cartera gestionada o custodiada por separado. La Tesorería de la OMPI gestiona la cartera estratégica combinada, con arreglo a la Política de Inversiones de la OMPI, bajo la supervisión de la Comisión Asesora sobre Inversiones de la OMPI.

38. Este mecanismo sigue el modelo del plan de seguro médico del personal de la Organización Mundial de la Salud (OMS), vigente desde 2012 y aceptado por los auditores externos de la OMS. Se han aplicado los requisitos de la IPSAS 39, Beneficios a los empleados. El mecanismo se describe claramente en la nota 4 de los estados financieros de 2025.
39. Sin embargo, las siguientes consideraciones de gobernanza merecen ser supervisadas a medida que crece la base de activos del Plan de ASHI:

Medición del rendimiento de las inversiones

40. El rendimiento de las inversiones se atribuye en función de la proporción de la cartera. Si el calendario del flujo de efectivo difiriera entre las porciones correspondientes y no correspondientes al Plan de ASHI, los rendimientos atribuidos no reflejarían con precisión la experiencia real de inversión del Plan de ASHI. A medida que los activos se acercaron a los 350 millones de francos suizos, la precisión en la medición del rendimiento se fue haciendo cada vez más importante.

Independencia de la gobernanza de la inversión

41. El Comité Asesor revisa anualmente la estrategia de inversión, pero la estrategia la determina la Comisión Asesora sobre Inversiones de la OMPI para la cartera combinada. Esto limita la adaptación independiente al perfil específico de rendición de cuentas y de horizonte temporal del Plan de ASHI.

Posibles conflictos de interés

42. Las decisiones de inversión de los componentes no correspondientes al Plan de ASHI podrían influir en la composición global de la cartera de modos que no se ajusten plenamente al objetivo de financiación a largo plazo del ASHI. Actualmente no existen pruebas de ello, y los componentes no correspondientes al Plan de ASHI son pequeños en relación con el Plan, pero la consideración estructural merece que se supervise.

Recomendación 3

El BPK recomienda que el Comité asesor considere, si corresponde en una futura sesión, dentro de 2-3 años y en el contexto de la próxima revisión de la gestión de activos y pasivos, si el acuerdo de inversión mancomunada sigue siendo adecuado a medida que crece el Plan de ASHI, o si una subcartera con seguimiento separado respondería mejor al objetivo de gobernanza a largo plazo. Este asunto no tiene por qué ser tratado como urgente, dada la eficiencia operativa y la escala actuales, pero debería incluirse formalmente en orden del día futuro del Comité Asesor.

Respuesta de la Dirección:

El Plan acepta la recomendación, y la consideración sobre la separación del acuerdo de inversión mancomunada se incluirá formalmente en el orden del día del Comité Asesor en una próxima reunión, con el fin de introducir eventuales cambios en el enfoque de subcartera dentro del plazo recomendado. Se prevé que la acción se lleve a cabo a más tardar el 31 de diciembre de 2027.

E. Transmisiones de información por la dirección

1. Amortizaciones y pérdidas de efectivo y otros activos

43. El Plan de ASHI no informó de amortizaciones ni pérdidas de efectivo ni de otros activos durante 2025.

2. Pagos a título graciable

44. No hubo casos de pagos a título graciable efectuados por el Plan de ASHI durante 2025.

3. Casos de fraude y presunción de fraude

45. De conformidad con la ISA 240 (revisada), *Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros*, el BPK planificó la auditoría de los estados financieros como para tener la seguridad razonable de detectar incorrecciones sustanciales e irregularidades (incluidas las derivadas del fraude). No obstante, no debe confiarse en que nuestra auditoría permita detectar todas las incorrecciones o irregularidades. La responsabilidad principal de prevenir y detectar el fraude recae en la Dirección.
46. Durante la auditoría, el BPK consultó a la Dirección del Plan de ASHI acerca de su responsabilidad en materia de supervisión para evaluar los riesgos de fraude sustancial y los procesos establecidos para detectarlos y afrontarlos, incluido cualquier riesgo específico que el Plan de ASHI haya detectado o que se haya señalado a su atención. El BPK también preguntó si el Plan de ASHI tenía conocimiento de algún fraude real o supuesto. El BPK no ha detectado ningún caso de fraude en la auditoría ni en las pruebas que hemos realizado.
47. Respecto de 2025, la Dirección del Plan de ASHI no comunicó ningún caso de fraude o presunto fraude.

F. Agradecimientos

48. El BPK expresa su sincero agradecimiento a la Dirección del Plan de ASHI, a la División de Finanzas de la OMPI y al personal por su cooperación durante la auditoría.

[firmado]

**Sra. Isma Yatun, auditora financiera certificada, auditora forense certificada
Presidenta del Tribunal de Cuentas de la República de Indonesia
Auditor externo**

**Yakarta (Indonesia)
11 de mayo de 2026**

Anexo 1. Lista de siglas

ASHI:	Seguro médico pagadero tras la separación del servicio
Plan de ASHI:	Plan OMPI/UPOV de seguro médico pagadero tras la separación del servicio
BPK:	Badan Pemeriksa Keuangan (Tribunal de Cuentas de la República de Indonesia)
IPSAS:	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
ISA:	Normas internacionales de auditoría
ISSAI:	Normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores
UPOV:	Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales
OMS:	Organización Mundial de la Salud
OMPI:	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

[Fin del Anexo y del documento]